



Fortalecimiento
de las Artes

Bases Llamado a proyectos de danza

Programa Fortalecimiento
de las Artes 2026



ADDU PIT—CNT
Asociación de
Danza del Uruguay





Introducción

El Programa Fortalecimiento de las Artes – Danza convoca a participar de su llamado 2026, cuyo período de postulación permanecerá abierto desde el 1 de julio hasta el 27 de julio a las 17 horas. Toda información oficial vinculada al llamado, así como eventuales actualizaciones o aclaraciones, será comunicada exclusivamente a través del sitio web de la Intendencia de Montevideo y sus canales institucionales. Las bases de la convocatoria corresponden a la [Resolución N.º 2496/26](#)

Índice

1. Condiciones generales	4
2. Objetivo	4
3. Participantes	5
4. Inscripción	6
5. Categorías	6
5.1 Producción de obras a estrenar	6
5.1.1 Documentación para inscripción	6
5.1.2 Estreno y funciones	7
5.1.3 Presupuesto y prestaciones artísticas	8
5.1.4 Condiciones técnicas para circulación en barrios y realización de funciones descentralizadas	10
5.2 Circulación de obras ya estrenadas	10
5.2.1 Documentación para inscripción	10
5.2.2 Funciones	11
5.2.3 Presupuesto	11
5.2.4 Condiciones técnicas para circulación en barrios y realización de funciones descentralizadas	12
5.3 Proyectos especiales	12
5.3.1 Documentación para inscripción	13
5.3.2 Presupuesto	13
6. Evaluación y selección de propuestas	14
7. Derechos de autor	15
8. Comunicación y difusión	15
9. Dudas o consultas	16

1. Condiciones generales

La Intendencia de Montevideo y Asociación de Danza del Uruguay (ADDU), en el marco del Programa Fortalecimiento de las Artes del Departamento de Cultura de la Intendencia de Montevideo, llaman a concurso para la selección de proyectos nacionales de danza para la Programación de espectáculos en el contexto de sus políticas de descentralización cultural en el territorio del Departamento de Montevideo.

2. Objetivo

En el marco del Programa de Fortalecimiento de las Artes es objetivo de este llamado favorecer la más amplia libertad de creación artística para la promoción y difusión de las artes escénicas. En este contexto, en consonancia con los lineamientos transversales que ha señalado el programa departamental de gobierno para Montevideo 2025-2030, se propone:

1. Promover políticas culturales con perspectiva de derechos humanos, género e igualdad, promoviendo el acceso a bienes y servicios culturales de alta calidad.
2. Descentralizar y democratizar bienes y servicios culturales en todo el territorio de Montevideo.
3. Enfatizar políticas que reconozcan a la infancia y adolescencia como protagonistas activos de la cultura, fomentando su creatividad.
4. Impulsar la actividad artística independiente

En consonancia con los objetivos y metas del Departamento de Cultura, al menos una de las propuestas seleccionadas en las categorías de Producción y/o Circulación deberá estar dirigida a públicos infantiles y/o juveniles. Asimismo, se valorarán especialmente aquellas propuestas

que promuevan el patrimonio cultural inmaterial del Uruguay, incluyendo expresiones de especial relevancia como el tango y el candombe, así como otras manifestaciones culturales que contribuyan a la diversidad, identidad y memoria cultural de nuestro país.

3. Participantes

Podrán participar exclusivamente artistas nacionales o residentes en el país, con un mínimo de dos años (residencia que deberá ser acreditada mediante declaración jurada), mayores de 18 años.

No podrán participar de este llamado: 1) artistas que tengan vínculos de consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive, sean cónyuges o concubinos de alguno de los miembros del Jurado o de la Comisión de Seguimiento; 2) personas que tengan relaciones funcionales o contractuales de carácter laboral con la Dirección General del Departamento de Cultura (Unidad 8000), 3) los miembros del jurado así como los de la Comisión de Seguimiento o directiva de ADDU. 4) Aquellos responsables de proyectos seleccionados en ediciones anteriores que no hayan cumplido con las obligaciones exigidas al ser seleccionados en dicha convocatoria.

Queda establecido que para el llamado 2026 los participantes podrán ser seleccionados/as solamente hasta en dos proyectos (en cualquier rol que desempeñen, y en cualquier formato), pudiendo postular en más de dos.

Al momento de la inscripción al llamado, las personas participantes deberán presentar constancia de inscripción en el Registro Nacional de Artistas y Oficios Conexos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o, en su defecto, la documentación formal que acredite el inicio del trámite correspondiente. La obtención efectiva del registro será condición excluyente para la contratación de las personas seleccionadas.

Se suscribirá la declaración jurada según anexo 1 al momento de la inscripción al llamado.

4. Inscripción

Los/las participantes deberán inscribirse en las fechas que la Intendencia determine, a través del formulario web dispuesto a tales efectos, presentando la información y documentación solicitada en forma obligatoria.

Se podrán presentar en tres modalidades (producción de obras a estrenar, circulación y proyectos especiales), de acuerdo a los requisitos de cada categoría.

5. Categorías

5.1 Producción de obras a estrenar

Los proyectos postulantes deberán ser proyectos a estrenar. No se admitirán proyectos que se encuentren en proceso de ensayo y/o tengan pautado actividades por fuera del calendario del programa. Los espectáculos deberán tener una duración mínima de 35 minutos. Se podrán presentar en tres formatos: Gran escala (proyectos de 7 a 11 integrantes), Mediana escala (proyecto de 5 a 7 integrantes), Pequeña escala (proyectos de hasta 5 integrantes).

5.1.1 Documentación para inscripción

Documentación e información solicitada de forma obligatoria y excluyente:

Datos generales del proyecto, responsable del mismo, datos de los artistas participantes, formato al que aplica, constancias vigentes de inscripción o registro en trámite de los artistas en el Registro Nacional de Artistas y Oficios conexos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y autorización de AGADU si corresponde, selección de salas de estreno.

1 documento en PDF de Ficha técnica del proyecto (equipos y roles. El

formato de planilla de ficha técnica estará disponible en la web de la IdeM.)

1 documento en PDF con breve cv o bío de integrantes (máximo de 1500 caracteres por bío)

1 documento en PDF de descripción general del proyecto, fundamentación y la puesta en escena

1 documento en PDF de la adaptación de la puesta en escena en espacios descentralizados no convencionales, con los requerimientos técnicos básicos para que la obra se realice.

1 documento en PDF con cronograma de ensayos y fecha de estreno.

1 documento en PDF con presupuesto, contemplando distribución de prestaciones y el rubrado correspondiente a los gastos de producción y de costo mínimo de sala. (El formato de planilla de presupuesto estará disponible en la web de la IdeM.)

1 documento que acredite los apoyos extra en el caso de tener

Luego de completado el formulario y de adjuntada la documentación solicitada, el sistema enviará en forma automática al correo del postulante la notificación correspondiente a la aceptación de la postulación al llamado.

5.1.2 Estreno y funciones

En la inscripción, se deben seleccionar 3 salas posibles para estrenar y realizar la temporada, siendo la primera elegida la prioritaria.

Una vez asignadas las salas por la Comisión de Seguimiento, no podrán cambiarse, siendo causal de sanción no cumplir con la Sala dispuesta por la Comisión.

Las Salas de FUTI (Federación Uruguaya de Teatros Independientes) que forman parte del Programa son: Sala Atahualpa, Sala 0 (Institución Teatral El Galpón), Sala 2 del Teatro Circular de Montevideo, Teatro Victoria, Institución Teatral El Tinglado, Teatro de La Candela, Arteatro, La Gringa, Salas 1 y 2 de La Gaviota, Salas 1 y 2 de Espacio Teatro, Salas 1 y 2 del Camarín, Espacio Palermo, Las Bóvedas (La Loca Cía), Sala Teatro Museo Torres García, Teatro El Picadero.

En caso de estrenar en un espacio no convencional, se debe justificar en la propuesta presentada y se deberán realizar los trámites

correspondientes para la habilitación y venta de entradas en dicho espacio.

Se entiende por espacio no convencional aquel que no cuenta con las características propias de una sala escénica tradicional, incluyendo espacios públicos, comunitarios, culturales o de otra naturaleza. Las propuestas que se desarrollen en estos ámbitos deberán presentar una fundamentación que justifique su elección, considerando aspectos artísticos, territoriales y de relacionamiento con las comunidades y públicos a los que se dirigen.

Las obras seleccionadas deberán estrenarse transcurridos, como mínimo, dos meses desde la publicación del fallo. El plazo para la realización de la totalidad de las funciones previstas se extenderá hasta el 30 de abril de 2027 inclusive.

Las obras seleccionadas deberán realizar un total de 12 funciones mínimas, entre las cuales 6 funciones como mínimo en sala central con venta de entradas, y 6 en espacios descentralizados con entrada gratuita.

Las funciones en espacios descentralizados serán coordinadas entre la Comisión de Seguimiento y los proyectos seleccionados.

Dentro de las 6 funciones descentralizadas, el grupo podrá realizar 1 función en el Festival Montevideo de las Artes que se desarrolla en enero de 2027, teniendo que contar con la disponibilidad para participar del mismo, y del ciclo Montevideo en Movimiento a realizarse el 28 y 29 de abril de 2027.

5.1.3 Presupuesto y prestaciones artísticas

En el caso de producción de Gran escala podrán destinarse a las contrataciones artísticas la suma máxima de \$1.162.260 (pesos uruguayos un millón ciento sesenta y dos mil doscientos sesenta) y \$155.475 (pesos uruguayos ciento cincuenta y cinco mil cuatrocientos setenta y cinco) máximo para producción. En el caso de mediana escala podrán destinarse a las contrataciones artísticas como máximo

\$739.620 (pesos uruguayos setecientos treinta y nueve mil seiscientos veinte) y \$116.088 (pesos uruguayos ciento dieciséis mil ochenta y ocho) para producción. En el caso de pequeña escala podrán destinarse a las contrataciones artísticas como máximo \$528.300 (pesos uruguayos quinientos veintiocho mil trescientos) y \$76.701 (pesos uruguayos setenta y seis mil setecientos uno) para producción.

Las partidas individuales serán de \$35.220 (pesos uruguayos treinta y cinco mil doscientos veinte) mensuales nominales. En ningún caso las partidas podrán ser inferiores a un mes, teniendo un tope máximo de 3 meses por persona en cada proyecto.

Lo asignado a cada proyecto para contratación de artistas deberá destinarse a contratos individuales y bajo las condiciones establecidas en el Estatuto del Artista y Oficios Conexos al amparo de la Ley 18.384, modificativas y concordantes.

Con relación al costo de sala y de conformidad a las disposiciones previstas en el convenio entre FUTU y la IdeM, aprobado por Resolución Nro. 1138/26 de fecha 26/3/2026 los grupos seleccionados se registrarán por los porcentajes establecidos: 70% para las producciones y 30% para las salas, debiendo ser este último igual o mayor al monto fijo establecido para las salas.

En caso de no alcanzar al monto fijo referido, las producciones deberán abonar \$7.000 (pesos uruguayos siete mil) por función con el fin de cubrir gastos mínimos de sala. El 70% destinado a las producciones será abonado a los integrantes de la misma, a través de cooperativa artística Valorarte, bajo las condiciones establecidas en el Estatuto del Artista y Oficios Conexos, Ley 18.384, de acuerdo al puntaje establecido por el grupo.

En el caso de espacios no convencionales se deberá aclarar en el presupuesto el costo de arrendamiento del espacio o gastos asociados a la utilización del mismo.

No se admite en el presupuesto la inclusión de pagos a medios de comunicación, redes ni agencias de publicidad.

5.1.4 Condiciones técnicas para circulación en barrios y realización de funciones descentralizadas

Desde el Departamento de Cultura se coordinará el traslado de escenografía e integrantes del equipo para las funciones descentralizadas.

Cada equipo deberá tener un responsable técnico en todas las funciones.

Tanto el montaje como la carga de los elementos que disponga el proyecto estará a cargo del equipo de la obra y se deberá realizar el mismo día de la función.

5.2 Circulación de obras ya estrenadas

Los proyectos postulantes deberán ser obras ya estrenadas en Uruguay, con una duración mínima de 35 minutos, que deseen realizar funciones en espacios descentralizados de Montevideo.

No podrán postular en esta categoría los proyectos que hayan sido seleccionados en reposición de obras ya estrenadas en la convocatoria 2025.

5.2.1 Documentación para inscripción

Documentación e información solicitada:

Datos generales del proyecto, responsable del mismo, datos de los artistas participantes, las constancias vigentes de inscripción de los artistas o registro en trámite en el Registro Nacional de Artistas y Oficios conexos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y autorización de AGADU si corresponde, selección de salas de estreno.

1 documento en PDF de Ficha técnica del proyecto (equipos y roles. El formato de planilla de ficha técnica estará disponible en la web de la IdeM)

- 1 documento en PDF con breve cv o bío de integrantes (máximo de 1500 caracteres por bío)
- 1 documento en PDF con descripción general del espectáculo.
- 1 documento en PDF con proyecto de puesta en escena en espacios descentralizados y propuesta de instrumentación de foros con el público asistente a las funciones barriales.
- 1 documento en PDF con los requerimientos técnicos indispensables para la realización de las funciones.
- 1 documento en PDF con notas de prensa, premios, menciones, reconocimientos e información general que se considere para valorar el espectáculo.
- 1 documento en pdf con Presupuesto, contemplando distribución de prestaciones como se detalla en la cláusula Presupuesto. El formato de planilla de presupuesto estará disponible en la web de la IdeM.
- Link al registro audiovisual de la obra completa.

5.2.2 Funciones

Los proyectos seleccionados deberán cumplir con 2 funciones con entrada gratuita según calendario acordado con la IdeM, y deberán adaptarse a las condiciones locativas de los espacios descentralizados.

Dentro de estas funciones los grupos también podrán ser convocados a participar del festival Montevideo de las Artes en el mes de enero 2027 y el ciclo Montevideo en Movimiento el 28 y 29 de abril de 2027.

Las funciones se coordinarán entre la Comisión de Seguimiento y los responsables de los grupos seleccionados.

Los proyectos seleccionados deberán realizar la totalidad de las funciones antes del 30 de abril de 2027.

5.2.3 Presupuesto

Para proyectos de hasta 9 integrantes se destinará un máximo de \$121.858 (pesos uruguayos ciento veintiún mil ochocientos cincuenta y ocho) por cada espectáculo seleccionado con destino exclusivamente a las partidas individuales para artistas, gestores/as y técnicos/

as afectados/as a las funciones y hasta un 10% del monto total para gastos de producción. Para proyectos de entre 10 y 25 integrantes se destinará un máximo de \$169.247 (pesos uruguayos ciento sesenta y nueve mil doscientos cuarenta y siete) por cada espectáculo seleccionado con destino exclusivamente a las partidas individuales para artistas, gestores/as y técnicos/as afectados/as a las funciones y hasta un 10% del monto total para gastos de producción.

Las partidas individuales serán de \$6.770 (pesos uruguayos seis mil setecientos setenta). Cada persona podrá cobrar un máximo de dos partidas, y un mínimo de una.

Lo asignado a cada proyecto para contratación de artistas deberá destinarse a contratos individuales y bajo las condiciones establecidas en el Estatuto del Artista y Oficios Conexos al amparo de la Ley 18.384, modificativas y concordantes.

5.2.4 Condiciones técnicas para circulación en barrios y realización de funciones descentralizadas

Desde el Departamento de Cultura se coordinará el traslado de escenografía e integrantes del equipo para las funciones descentralizadas.

Cada equipo deberá tener un responsable técnico en todas las funciones.

Tanto el montaje como la carga de los elementos que disponga el proyecto estará a cargo del equipo de la obra y se deberá realizar el mismo día de la función.

5.3 Proyectos especiales

Podrán postular proyectos que involucren el desarrollo de diversas actividades que fortalezcan la actividad como por ejemplo: encuentros, investigación académica, publicaciones, actividades en el espacio público.

5.3.1 Documentación para inscripción

Documentación e información solicitada:

Datos generales del proyecto, responsable del mismo, datos de los artistas participantes, las constancias vigentes de inscripción de los artistas en el Registro Nacional de Artistas y Oficios conexos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y autorización de AGADU si corresponde, selección de salas de estreno.

1 documento en PDF de Ficha técnica del proyecto (equipos y roles. El formato de planilla de ficha técnica estará disponible en la web de la IdeM)

1 documento en PDF con breve cv o bío de integrantes (máximo de 1500 caracteres por bío)

1 documento en PDF con descripción general del proyecto

1 documento en PDF con los requerimientos técnicos indispensables para la realización de las actividades (si es que corresponde)

1 documento en PDF con notas de prensa, premios, menciones, reconocimientos e información general que se considere para valorar el proyecto

1 documento en PDF con cronograma del proyecto

1 documento en pdf con Presupuesto, contemplando distribución de prestaciones como se detalla en la cláusula Presupuesto. El formato de planilla de presupuesto estará disponible en la web de la IdeM.

5.3.2 Presupuesto

Se destinará un máximo de \$180.000 (ciento ochenta mil pesos uruguayos) por proyecto, por todo concepto de gastos.

En los proyectos que se realicen contrataciones artísticas, deberá realizarse bajo las condiciones establecidas en el Estatuto del Artista y Oficios Conexos al amparo de la Ley 18.384, modificativas y concordantes.

6. Evaluación y selección de propuestas

El Jurado estará integrado por 2 miembros designados por la Dirección General del Departamento de Cultura de la Idem y 1 miembro designado por ADDU. El mismo deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en las presentes bases a través de la adecuada aplicación de la forma establecida de evaluación, la cual no podrá modificarse.

Se deja establecido además, que los jurados no pueden actuar en dos ediciones consecutivas del Programa.

Cada jurado evaluará los proyectos en tres aspectos:

1. Cumplimiento de los objetivos del Programa.
2. Valoración artística de la propuesta presentada.
3. Alcance de adaptación de la puesta en escena a espacios descentralizados (adaptabilidad a los espacios, planificación de foros en las funciones, etc.).

En cada uno de estos ítems, cada jurado calificará siguiendo una escala de 1 (uno) a 10 (diez) puntos.

La administración entregará a cada Jurado una planilla por proyecto presentado, en la cual emitirá sus calificaciones en cada uno de los aspectos planteados.

Cumplido el plazo de evaluación fijado por la Dirección del Departamento de Cultura, el cuerpo del jurado se reunirá a los efectos de mantener una instancia de entrega de planillas, deliberación y labrado del acta de fallos.

Las planillas de evaluación serán entregadas a la Comisión de seguimiento, la cual escrutará las evaluaciones -en presencia del jurado- a los efectos de elaborar la lista de prelación resultante de la sumatoria de las calificaciones de los 3 jurados, la cual se ratificará en el proceso de deliberación establecido.

La Comisión de Seguimiento al momento del cierre de las inscripciones al llamado, deberá controlar el cumplimiento de todos los requisitos formulados en las presentes bases, y en caso de encontrar incumplimientos descalificará a los proyectos que no cumplan con todas las pautas establecidas. Así mismo, la Comisión luego de escrutar las calificaciones del jurado, tendrá el cometido de evaluar la viabilidad de los proyectos seleccionados y comunicar el resultado final de la convocatoria. En caso que la Comisión presente dudas acerca de la viabilidad de un proyecto, podrá convocar a sus responsables para considerar la posibilidad o no de la adecuación del mismo.

Cualquier situación no prevista en esta convocatoria será tomada en cuenta y analizada por la Comisión de Seguimiento. En caso de no poder resolver se derivará a la Dirección General del Departamento de Cultura. El resultado del fallo luego de comprobada la viabilidad de los proyectos y el cumplimiento de todos los requisitos establecidos, será inapelable.

7. Derechos de autor

Los derechos autorales pertenecerán al responsable del proyecto quien por el solo hecho de presentarse al llamado autoriza la reproducción de acuerdo a sus bases y a los convenios suscritos por la IdeM con ADDU, cuyo contenido declara conocer y aceptar. Asimismo, por el solo hecho de presentarse al llamado, todos los participantes de los espectáculos incluidos los/las responsables del proyecto, aceptan no tener derecho a reclamo patrimonial de especie alguna contra la IdeM en virtud de la reproducción autorizada, sin perjuicio del derecho moral que les corresponda de solicitar el reconocimiento de su paternidad intelectual sobre la creación artística. En caso que los derechos de autor tengan una limitación temporal, los mismos deben estar asegurados por parte del grupo postulante hasta cumplido el ciclo de funciones del programa (año del llamado y siguiente).

8. Comunicación y difusión

En el caso de los espectáculos de producción y proyectos especiales, la comunicación y difusión estará a cargo de los proyectos seleccionados.

Desde el Departamento de Cultura se realizará apoyo en la difusión en las distintas vías de comunicación.

En el caso de los espectáculos de circulación, y en el marco del festival Montevideo de las Artes y Montevideo en Movimiento desde el Departamento de Cultura se realizarán las piezas gráficas de las funciones, con material que proporcionen los artistas.

Los/las beneficiarios/as deberán colocar en todos los elementos de difusión el logo del Programa de Fortalecimiento de las Artes, ADDU y Valorarte, en lugares preferenciales y de forma destacada (programas, afiches, flyers, difusión en redes sociales). Las piezas gráficas deberán ser enviadas a la Comisión de Seguimiento previamente para ser aprobadas.

9. Dudas o consultas

Ante dificultades o consultas, se podrá comunicar con el Programa al teléfono 1950 2337 o al mail programa.fortalecimiento@imm.gub.uy

ANEXO 1

Montevideo,.....-

Quien suscribe:.....titular de la cédula de identidad N.º, con domicilio en, en calidad del titular del proyecto participante de la Convocatoria Para Proyectos de la categoría del año 2026 (Fortalecimiento de las Artes- Danza, 2026). Declaro bajo juramento que cumplo con todos los requisitos necesarios para presentarme a la convocatoria y especialmente que no existe restricción ni impedimento alguno para postularme a la misma, conforme las restricciones contenidas en el numeral 3 de las bases del llamado, que declaro conocer. Asimismo, declaro bajo juramento que en el proyecto no participan en sus etapas de ejecución ni en ningún rol personas impedidas por las bases. Manifiesto, asimismo que la totalidad de los datos aportados son fidedignos, que conozco el alcance de lo declarado y que en caso de constatare falsedad en lo declarado, será pasible la responsabilidad penal pertinente, de acuerdo a lo establecido en el Art. 239 del Código Penal que expresa: “El que, con motivo del otorgamiento o formalización de documento público, ante funcionario público, prestare declaración falsa sobre identidad o estado, o cualquier otra circunstancia de hecho, será castigado con tres a veinticuatro meses de prisión.”